



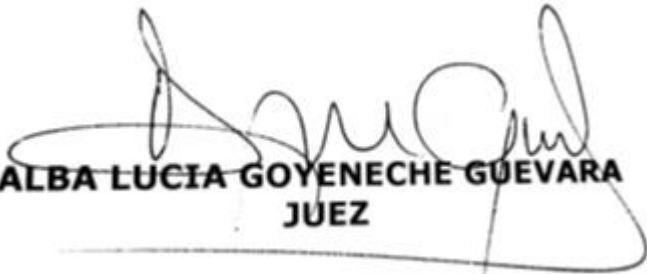
PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00713 00

Revisada la contestación allegada por la entidad bancaria DAVIVIENDA, en la que manifiesta que “[L]os créditos 5003899021454 y 8453250 fueron vendidos a CISA el 27 de octubre de 2000”, se ordena citar como acreedor hipotecario a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-; en esa medida se requiere a la parte demandante a fin de que proceda con ello.

Ahora, en atención a la solicitud que realiza la apoderada y demandante para que se le suministre las direcciones de los terceros interesados, se le pone de presente que los mismos ya se encuentran notificados y contestaron la demanda, una vez trabada la litis se dará traslado de los respectivos escritos.

Por último, se le advierte a los apoderados de las partes que, de acuerdo con el artículo 78 del Código General del Proceso, es su deber: *“14. Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.”*

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>10/08/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 139</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	